



CONVOCATORIA No. 694 de 2014

“Para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Choco – 2014.”

ADENDA No.1

Mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Secretaría General la función de suscribir las adendas de modificación de los términos de referencia de las convocatorias, previa aprobación del comité de subdirección.

Teniendo en cuenta que algunas universidades condicionan la admisión a programas de maestría o doctorado, a que el candidato garantice la financiación o supere el nivel mínimo de idioma extranjero, se hace necesario incluir este estado como una de las opciones de participación. Así mismo se requiere establecer un puntaje mínimo de calificación con el cual los candidatos serán incluidos en los bancos de elegibles de la convocatoria.

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS - **modifica** los términos de la convocatoria No. 694 de 2014, en el numeral 7 y los capítulos 2, 3, 4 y 5, conforme a la solicitud de la Dirección de Redes del Conocimiento, aprobada en sesión presencial del comité de subdirección llevado a cabo el 30 de octubre de 2014, dejando la salvedad que con la presente modificación no se vulnera la expectativa prevista de los posibles proponentes.

Para mayor claridad las modificaciones se presentan subrayadas y en **negrillas**, así:

- 1- El numeral 7 (banco de elegibles), quedará así:

7. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el portal de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co> y en la página oficial del departamento <http://www.choco.gov.co> en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

Para ingresar al banco de elegibles se requiere obtener un puntaje mínimo de 70 puntos. Los recursos se asignarán hasta su agotamiento en estricto orden descendente según la calificación obtenida.



En caso de empate, se tendrá en cuenta el candidato que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio promedio académico.

La vigencia del banco de elegibles será de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las postulaciones correspondientes. (...)

- 2- El numeral 1 (Dirigido a) del capítulo 2 (Maestría Nacional), quedará así:

1. DIRIGIDO A

Profesionales nacidos o que hayan concluido los estudios de bachillerato en el Departamento del Chocó, y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Estén cursando estudios de maestría en una universidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (Estudiando).
- b. Tengan admisión a un programa de maestría en una universidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (Admitido).
- c. **Cuenten con admisión condicionada (a financiación, idioma o GRE) a un programa de maestría en una universidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (Admitido condicionado).**
- d. En proceso de admisión a un programa de maestría en una universidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (En proceso de admisión).

- 3- El numeral 2 (Requisitos Mínimos) del capítulo 2 (Maestría Nacional), quedará así:

2. REQUISITOS MÍNIMOS

(...) 2.4 Candidatos en estado "Admitido", "**Admitido condicionado**" o "Estudiando": Certificación formal expedida por la oficina responsable de la universidad (con fecha posterior a enero de 2014) en la que adelanta o adelantará el programa de maestría, en la cual se indique que está admitido, **admitido condicionado** o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando (...)



4- El numeral 1 (Dirigido a) del capítulo 3 (Maestría Exterior), quedará así:

1. DIRIGIDO A

Profesionales nacidos o que hayan concluido los estudios de bachillerato en el Departamento del Chocó, y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Estén cursando estudios de maestría en el exterior (Estudiando).
- b. Tengan admisión a un programa de maestría en el exterior (Admitido).
- c. Cuenten con admisión condicionada (a financiación, idioma o GRE) a un programa de maestría en el exterior (Admitido condicionado).
- d. En proceso de admisión a un programa de maestría en el exterior (En proceso de admisión).

5- El numeral 2 (Requisitos Mínimos) del capítulo 3 (Maestría Exterior), quedará así:

2. REQUISITOS MÍNIMOS

(...) 2.4 Candidatos en estado "Admitido", "Admitido condicionado" o "Estudiando": Certificación formal (con fecha posterior a enero de 2014) expedida en el idioma oficial del país en el que adelanta o adelantará el programa de doctorado (se deberá adjuntar adicionalmente la traducción oficial de ésta al idioma español) emitida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido, admitido condicionado o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando. (...)

6- El numeral 1 (Dirigido a) del capítulo 4 (Doctorado Nacional), quedará así:

1. DIRIGIDO A

Profesionales nacidos o que hayan concluido los estudios de bachillerato en el Departamento del Chocó, y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:



- a. Estén cursando estudios de doctorado en una universidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (Estudiando).
- b. Tengan admisión a un programa de doctorado en una universidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (Admitido).
- c. **Cuenten con admisión condicionada (a financiación, idioma o GRE) a un programa de doctorado en una universidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (Admitido condicionado).**
- d. En proceso de admisión a un programa de doctorado en una universidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (En proceso de admisión)

7- El numeral 2 (Requisitos Mínimos) del capítulo 4 (Doctorado Nacional), quedará así:

2. REQUISITOS MÍNIMOS

(...) 2.4 Candidatos en estado “Admitido”, **“Admitido condicionado”** o “Estudiando”: Certificación formal expedida por la oficina responsable de la universidad (con fecha posterior a enero de 2014) en la que adelanta o adelantará el programa de doctorado, en la cual se indique que está admitido, **admitido condicionado** o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando. (...)

8- El numeral 1 (Dirigido a) del capítulo 5 (Doctorado Exterior), quedará así:

1. DIRIGIDO A

Profesionales nacidos o que hayan concluido los estudios de bachillerato en el Departamento del Chocó, y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Estén cursando estudios de doctorado en el exterior (Estudiando).
- b. Tengan admisión a un programa de doctorado en el exterior (Admitido).
- c. **Cuenten con admisión condicionada (a financiación, idioma o GRE) a un programa de doctorado en el exterior (Admitido condicionado).**
- d. En proceso de admisión a un programa de doctorado en el exterior (En proceso de admisión).



- 9- El numeral 2 (Requisitos Mínimos) del capítulo 5 (Doctorado Exterior), quedará así:

2. REQUISITOS MÍNIMOS

(...) 2.4 Candidatos en estado “Admitido”, **“Admitido condicionado”** o “Estudiando”: Certificación formal (con fecha posterior a enero de 2014) expedida en el idioma oficial del país en el que adelanta o adelantará el programa de doctorado (se deberá adjuntar adicionalmente la traducción oficial de ésta al idioma español) emitida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido, **admitido condicionado** o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando. (...)

En todo caso, en la integralidad de los términos de referencia, como de sus documentos anexos, se deberá entender que los estados de participación serán: Admitidos, Admitido condicionado y en proceso de admisión.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria No. 694 de 2014, se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los

19 NOV. 2014



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General